

DEL ORIGINAL 05 DIC. 2019



Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 3 de Compleio Teleférico Salt

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los 05 días det mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo horas 9:30 horas, se celebra la Asamtilea General Extraordinaria de Complejo Teleférico Salta S.E. -sociedad inscripta al folio 4:30/1, asiento N° 4:498 del Libro N° 16 de Sociedades Anónimas-, en la sede social, ubicada en Av San Martin esq. Av Hipóllto Yrigoyen s/nº de la ciudad de Salta. Toma la palabra el Presidente del Directorio, Dr. Martín Víctor Miranda, quien declara válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad en primera convocatoria, por encontrarse presentes, por autorización de los socios que representan el 100% del capital con derecho a voto, conforme consta en el Libro de Depósitos de Acciones Nº 1 a fojas 11, en la persona del Dr. Santiago Juan Suñer, D.N.I. 27.162.724, conforme Decreto Nº 1564/12 del 26/04/12 del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañado por la € P.N. Mirtha Cecilia Cancinos Díaz, Directora titular, junto al síndico de la Sociedad, € P.N. Gonzalo Michel Cullen y la auditora externa, C.P.N. María Eugenia Escotorín, por lo que se somete a consideración el punto que integra el Orden del Día; a saber

Consideración del destino de transferencias efectuadas por la Tesorería General de la Provincia desde el mes de diciembre de 2018 hasta el mes de octubre de 2019 y aumento del capital social que importará reforma estatutaria.

En primer lugar, tomó la palabra la C.P.N. María Eugenia Escotorín, quien destacó que según saldos contables auditados, las transferencias realizadas por la Tescrería. General de la Provincia, desde el día 19 de diciembre de 2018 hasta el día 4 de Octubre de 2019, arrojan un saldo de \$212.835.438,64 (Doscientos Doce Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 64/100). Estas transferencias fueron efectuadas por el único socio de Complejo Teleférico Salta S.E. y fueron destinadas exclusivamente al financiamiento de la Ejecución del Proyecto Ala Delta, cuya realización fue decidida en Asamblea Extraordinaria Nº 2 de fecha 16 de noviembre de 2018. Con tal motivo, el Sr. Representante del Poder Ejecutivo Provincial, Dr. Santiago, unan Suñer toma la palabra y manifiesta haber recibido instrucciones en el sentido de: 1º) aprobar que dichos aportes se capitalicen, por un total de \$212.835.438,64 (Pesos Doscientos Doce Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 64/100) - 2º) que se aumente el capital hasta alcanzar la suma de \$ 200 000 000,00 - Doscientos Millones de Pesos), lo que importará su incremento por un importe de \$ 196 000 000,00 (Ciento Noventa y Seis Millones de Pesos) dado que el capital efectivamente inscripto a la



es copia fiel del original 05 dio 2019 RINAR DEATDARES
Programa Layel V Decreta
Secretaria Gral to la conternación

DECRETON 235

recha es de \$4.000.000.00 (Cuatro Millones de Pesos) y 3°) que la diferencia restante de aportes se afecte a incrementar la Reserva Legal por la suma de \$ 16.835.438.64.
(Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 64/100).

A fin de concretar el aumento de capital mencionado y dado que el mismo importa reforma estatutaria, resulta necesaria la modificación del artículo 6° del estatuto social referido al capital social-, aprobado por Decreto N° 2010/11 y N° 4614/11 y modificado posteriormente por Decreto 1534/15, que quedará redactado del siguiente modo: "El capital social será de \$ 200.000.000,oo (Doscientos Millones de Pesos) representado por 100 certificados nominativos de \$ 2.000.000,oo (Dos Millones de Pesos) cada uno, los que podrán ser negociables solo entre las entidades comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 20.705. El mismo se encuentra suscripto e integrado".

El Directorio de la Sociedad iniciará el expediente administrativo pertinente a fin de gestionar el dictado del decreto -o instrumento legal que corresponda- para autorizar la modificación estatutaria aprobada en esta Asamblea.

Por último, se autoriza a la Dra. Lourdes Samsón y/o al Cr. Fernando Faraldo a realizar todos los trámites que resulten necesarios a fin de obtener la inscripción registral de la reforma estatuaria adoptada, como así también para que realicen todas las gestiones necesarias ante los organismos públicos y privados que correspondan para inscribir lo resuelto en esta Asamblea, aceptando las observaciones y/o modificaciones que el organismo de control pudiese imponer y suscribiendo los instrumentos necesarios a tal fin.

Habiéndose procedido al tratamiento completo del Orden del Día. y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente propone que se levante la sesión, lo que es aprobado, con lo cual se concluye-el-acto siendo horas 11:30.-

MIPTHA CECULA/CANCING

Conzoli Michel

Haria E. Es cola